CONTRATO DE SUMINISTROS

FECHA: 29.08.2019
OBJETO: Vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz.

En Cádiz, en la fecha arriba expresada, se reúnen las partes abajo indicadas, las cuales se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

INTERVINIENTES:

DE UNA PARTE:D. Miguel Andréu Estaún, en su calidad de Delegado Territorial de educación, deporte, igualdad, políticas sociales y conciliación en Cádiz (C.I.F. S-4111001-F), en nombre y representación de la misma y en virtud de las competencias atribuidas por por la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA n ° 78 de 23 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

DE OTRA PARTE: Antonio Sánchez Aguilera con CIF, 32848725X y con domicilio social en la calle San Marcos, 175. CP. 11100 de en San Fernando, provincia de Cádiz.

ANTECECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La tramitación del expediente para la contratación del Suministro de Vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz, objeto del presente contrato se inició a través de la Delegación Territorial, habiéndose dictado Resolución de acuerdo de inicio de expediente por la Delegado Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz, con con fecha 2 de abril de 2019 y por un presupuesto de licitación de OCHO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS, con un IVA de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SÉIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS que arrojan un importe total de importe de licitación de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (9.719,00 euros)

SEGUNDO.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz con cargo a la aplicación presupuestaria 1100020000 G/12L/22104/11 para la anualidad 2019 y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha 29 de mayo de 2019.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial, a Antonio Sánchez Aguilera, con CIF: 32848725X con fecha 2 de agosto de 2019

Delegación Territorial
CÁDIZ

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato tiene carácter administrativo

Segunda.- La empresa contratista se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas así como al resto de la normativa que rige la contratación pública.

Tercero.- El precio del contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (5.804,64.-) Impuestos incluidos.

Anualidad 2019: 5.804,64.-euros

Cuarta.- El plazo de ejecución es el correspondiente el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El lugar de ejecución y el plazo de garantía son los que figura en el PCAP.

Quinta.- El abono del precio será de un pago único.
El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados, será los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Sexta.- La empresa adjudicataria para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, constituye a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (290,23.-), según se acredita con resguardo de la misma del que queda constancia en el expediente.

Séptima.La empresa adjudicataria presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato, quedando ambas partes sometidas a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, DE 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones que sean de aplicación.

Octava.- El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato a la le que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

PROTECCIÓN SAN MARCOS
Antonio Sánchez Aguilera

JUNTA DE ANDALUCIA
Delegación Territorial
CÁDIZ

Novena .- La empresa adjudicataria, queda obligada respecto a su personal al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como las relativas a autorizaciones, revisiones. etc. y cualesquiera otras que puedan afectar específicamente al objeto del contrato.

El incumplimiento por parte de la empresa contratista de las obligaciones derivadas de esta cláusula no implicará responsabilidad alguna a la parte contratante.

Décima .-Además del transcurso del plazo previsto, serán causas de resolución de este contrato, en general las previstas en la LCSP y en particular, las contempladas en el Pliego de Cláusulas Particulares así como la pérdida de cualesquiera de los requisitos legalmente establecidos para que la empresa pueda ejercer su actividad.

Undécima.-Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación y contra sus acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivos, podrá interponerse, potestativamente recurso de REPOSICION en el plazo de un MES ante el mismo órgano o recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

POR LA ADMINISTRACIÓN
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún

Delegación Territorial
CÁDIZ

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

PROTECCIÓN SAN MARCOS
Antonia Sánchez Aguilera
N.I.F. 32.048.725-X
C/ Viento del Sur, 1
Teléfono: 956 94 65 20
11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ)

Fdo.